

*Barcelona*

## Provincia de Gerona

2.403. «Nueva San March.» Carbón. 70. Ogassa.

## Provincia de Barcelona

2.542. «San José.» Lignito. 20. Veciana.

*Sevilla*

## Provincia de Sevilla

- 5.876. «La Milagrosa.» Hierro. 24. Castillo de las Guardas.  
 6.214. «El Carmen.» Manganeseo. 10. El Madroño y Castillo de las Guardas.  
 6.237. «Blanquita.» Cobre. 60. Cazalla de la Sierra.  
 6.289. «San Francisco.» Cobre. 25. Alanís de la Sierra.  
 6.345. «San Martín.» Cobre. 31. Alanís de la Sierra.  
 6.375. «El Robledo.» Cobre. 50. Alanís de la Sierra.  
 6.725. «Pacita Cesárea.» Plomo. 28. Alanís de la Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real, Córdoba, Huelva y Madrid por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación; con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Ciudad Real*

11.878. «María de los Dolores.» Piedra pómez. 822. Ciudad Real, Poblete y Miguelurtura.

*Córdoba*

- 11.821. «La Riqueza Segunda.» Barita. 40. Villaviciosa.  
 11.845. «Juanito.» Barita. 77. Villaviciosa.  
 11.860. «San Fernando Tercero.» Barita. 19. Villaviciosa.  
 11.901. «Virgen de Fátima.» Barita. 142. Hornachuelos.

*Huelva*

14.095. «Guadiana Dos.» Piritas de hierro. 4.834. Paymogo, Puebla de Guzmán y Santa Bárbara de Casa.

*Madrid*

2.258. «Almanaque.» Sílex. 72. Torres de la Alameda.

## Provincia de Guadalajara

1.948. «Pilar y Mari Blanca.» Caolín. 24. El Recuenco.

## Provincia de Cuenca

764. «El Cerro.» Caolín. 35. Talayuelas.  
 767. «Esperanza II.» Caolín. 210. Arguisuelas.  
 768. «María de las Nieves.» Caolín. 64. Monteagudo de las Salinas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, Madrid, Santander y Zaragoza por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación; con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Córdoba*

- 11.233. «San Clemente.» Estaño. 23. Dos Torres.  
 11.577. «Dalila.» Estaño. 196. El Viso y Dos Torres.  
 11.606. «El Sisón.» Estaño. 96. Dos Torres.  
 11.618. «San Hipólito.» Casiterita. 208. Cardeña.  
 11.622. «San Antonio.» Casiterita. 45. Cardeña.  
 11.660. «Ampliación a El Sisón.» Estaño. 28. Dos Torres.

*Madrid*

## Provincia de Madrid

2.139. «Mary Pili.» Estaño y wolfram. 130. Manzanares el Real.  
2.188. «Fátima.» Estaño y wolfram. 50. Manzanares el Real.

## Provincia de Guadalajara

1.938. «Carmen.» Hierro. 54. Rueda y Reillo.

*Santander*

- 15.894. «Hortensia.» Hierro. 69. Ampuero.  
 15.915. «Joaquina.» Hierro. 54. Castro Urdiales.  
 15.922. «San Cristóbal.» Hierro. 25. Santoña.  
 15.947. «La Indudable.» Plomo. 32. Cillorigo Castro.

*Zaragoza*

## Provincia de Zaragoza

2.156. «Pilar Primera.» Hierro. 682. Morata de Jalón, El Frasno y Chodes.  
2.157. «Pilar Segunda.» Hierro. 585. Morata de Jalón y El Frasno.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION de los Distritos Mineros de León y Zaragoza, referente a las concesiones mineras que se citan.**

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de diciembre de 1963, aparece un anuncio de los Distritos Mineros de León y Zaragoza, y por error se dice permisos de investigación a las concesiones mineras «Aumento a Raquel», número 10.617 de León; «Andrés», número 2.008, y «Mediano», número 2.059 de Zaragoza, así como a la concesión «Eugenia», número 1.787 de Huesca.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 21 de diciembre de 1963 por la que se concede el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950, este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección General de Coordinación Agraria, ha resuelto:

Artículo 1.º Conceder el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las Entidades siguientes:

- Número 679.—Cooperativa Católica Agrícola de Valdespina (Palencia).  
 Número 680.—Cooperativa del Campo de Astudillo (Palencia).  
 Número 681.—Bodega Cooperativa del Campo «San Juan Bautista» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
 Número 682.—Cooperativa Olivarrera y Caja Rural «Virgen de la Estrella» de los Santos de Maimona (Badajoz).  
 Número 683.—Cooperativa del Campo y Caja Rural «El Santo Cristo de Burgos» de Cabra del Santo Cristo (Jaén).  
 Número 684.—Cooperativa Local del Campo «La Candelaria» de Moya (Cuenca).  
 Número 685.—Cooperativa Agrícola de Colonos de San Francisco de Olivenza (Badajoz).  
 Número 686.—Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de la Estrella» de Buenache de Alarcón (Cuenca).  
 Número 687.—Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Nuestra Señora de las Angustias» de Alanís (Sevilla).  
 Número 688.—Cooperativa Agrícola de Alginet (Valencia).

Art. 2.º Las Entidades colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de Agricultura de fecha 30 de abril del mismo año.

Art. 3.º Por la Dirección General de Coordinación Agraria se extenderán los correspondientes títulos de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán el número correspondiente del Registro especial y

comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la concesión de estos títulos a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación Agraria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de enero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,776	59,955
1 Dólar canadiense .....	55,327	55,493
1 Franco francés nuevo .....	12,198	12,234
1 Libra esterlina .....	167,321	167,324
1 Franco suizo .....	13,852	13,893
100 Francos belgas .....	119,999	120,360
1 Marco alemán .....	15,023	15,068
100 Liras italianas .....	9,604	9,632
1 Florin holandés .....	16,600	16,649
1 Corona sueca .....	11,513	11,547
1 Corona danesa .....	8,652	8,678
1 Corona noruega .....	8,353	8,378
1 Marco finlandés .....	18,605	18,660
100 Chelines austriacos .....	231,505	232,201
100 Escudos portugueses .....	208,669	209,298

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de diciembre de 1963 por la que se resuelven los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del año 1963.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 26, también de febrero) se convocaron los concursos para los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», determinándose en sus apartados segundo, tercero y cuarto que los trabajos concurrentes habrían de constituir la labor firmada y sin firmar, respectivamente, de cada concursante durante el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 21 de octubre de 1963, ofreciéndose un premio de setenta y cinco mil pesetas para cada uno de ellos, y en el apartado noveno, que el Jurado estaría compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales, ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez Zayas, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco López Sanz, Director de «El Pensamiento Navarro», de Pamplona; don Emilio Romero Gómez, Director de «Pueblo», de Madrid; don Manuel Santaella Pérez, Director de «El Ideal Gallego», de La Coruña, y don Ignacio Agustí Peypoch, Director del semanario «El Español»;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las diecisiete horas del día 19 del actual bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa, actuando de Secretario don José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó proponer por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» para el año 1963 a los artículos firmados presentados por don Sabino Alonso Fueyo, y proponer asimismo por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a la obra sin firmar presentada por don Juan José Peña Ibáñez;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» a los artículos firmados presentados por don Sabino Alonso Fueyo.

Segundo.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a los artículos sin firmar presentados por don Juan José Peña Ibáñez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 21 de diciembre de 1963 por la que se otorga el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1963 a don Francisco de Cáceres Torres, Director del diario «Alerta», de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio siguiente) se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», determinándose en sus artículos segundo, tercero y cuarto que la cuantía del citado Premio Nacional sería de cincuenta mil pesetas, que la concesión debería efectuarse antes del día 31 de diciembre de cada año y que el Jurado calificador sería designado anualmente por este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mismo), de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la referida Orden de 2 de junio de 1956, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa, compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales, ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco Sanz Cagigas, Director de «Sur» (Premio «Jaime Balmes» 1962); don Manuel González Hoyos, Director de «El Diario Montañés», y don Antonio Brunet Mompéon, Director del «Heraldo de Aragón»;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las diecisiete horas del día 20 de diciembre actual bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa, actuando de Secretario el ilustrísimo señor don José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó, por unanimidad, proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1963 a don Francisco de Cáceres Torres, Director del diario «Alerta», de Santander;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1963 a don Francisco de Cáceres Torres, Director del diario «Alerta», de Santander.

Lo que comunico V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 27 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Juan Arias Martínez y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo núm. 8.249, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Juan Arias Martínez, como demandante, y la Administración